

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaria

BAJAS

Exemo Sr.: Según participa a este Ministerio et Capitán general de la segunda región, falleció el día 12 del corriente mes, en Cardoba, el General de brigado, en situación de segunda reserva. D. Alejandro Tapia y Kisueño.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos afics. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruccòs.

RECOMPENSAS

Circular. Exemo. Sp.: En vista de la propuesto por el General encargado del Mondo y Despacho del Ejér-cito de España en Africa, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a las clases e individuos de tropa que diguran en la siguiente relación, que de principio con el sargento Lorenzo Espadas Pérez y termina con el soldado Teodoro García Bouilla, la medalla de Sufrimientes por la Patriz con la prasión que a cada uno se señalla, por haber sido herides por el enemigo durante hechos de armas habidos en mestra zona de Protectorada en Africa y codos de altitudo el profesio en africa y codos de altitudo el profesio espando. nectos de armas habidos en nuestra zona de Protectorado en Africa, y serles de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151) y les 50 y 52 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra.

De real ordem lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dies guarde a V. E. muchos eños. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Senor ...

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NO MBRES	Hospitalida- des causadas	Pensión mensual que se les concede Pesetas
Idem Saboya, 6 Idem Gerona, 22 Idem Idem Granada, 34 Idem Almansa, 18 Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Otro Otro Otro Cabc So'dado Otro Otro Otro	Lorenzo Espadas Pérez. Francisco Navas Parro. Pascual Perales Lázaro José Malumbres Sánchez. Cayetano Muriel Toledo. Mateo Fernández Alvarez. Francisco Pedrol Prats Celestino Grande Paino Jicente Fernández Moltó Antonio Florencio Rodríguez Teodoro García Bonilla	59 209 88 46 20 40 88	17,50. Vitalicia. 17,50. Idem. 17,50. Idem. 17,50. Idem. 12,50. Idem. 12,50. Cinco años. 12,50. Idem. 12,50. Vitalicia. 12,50. Idem. 12,50. Idem. 12,50. Idem. 12,50. Idem.

Madrid 14 de febrero de 1923,-Alcala Zamora.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Exemo, Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a blen disponer que el capitán de Infantería D. Andrés Fuentes l'érez cause buja en el grupe de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm 1.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guardo a V. E. muchos años. Madrid 14 do febrero de 1928.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado de Infantería ha tenido a bien disponer que el soldado de Infanteria. José Martínez Izquierdo, del batallón de Cazadores Segorbe núm. 12, pase, en concepto de agregado, a la Mehal-la Jalifiana, figurando en los extractos del Cuerpo a que pertenece durante el tiempo que preste servicio en dichas fuerzas «ausente y sin haber», percibiendo sus haberes con cargo al artículo 3.º, capítulo I, título 11 del presupuesto vigente de la zona del Protectorado. torado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ATCATA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado de Infantería Juan López Brizán, del regimiento Saboya núm. 6, que presta sus servicios como escribiente en la Mehal-la Jalifiama, cese en su cometido, que le fué conferido por real orden de 18 de septiembre último, siendo alta como «presente y con haber» en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 25 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado de Caballería Francisco Leringuillo Ruiz, del Depósito de Regora de Caballería Francisco Leringuillo Ruiz, del Depósito de Recria y Doma de la segunda zona pecuaria, que presterna y Doma de la segunda zona pecuaria, que presta sus servicios como escribiente en la Mehal-la Jali-lana, cese en su cometido, que le fué conferido por real orden de 14 de febrero de 1921, siendo alta como «presente y con haber» en la unidad a que pertenece. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruccos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 25 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado de Artillería José Portolés Albero, de la Comandancia de dicha Arma de Larache, pase, en concepto de agregado, a la Mehal-la Jalifiana, figurando en los extractos de revista de la unidad a que pertenece, durante el tiempo que preste servicio en dichas fuerzas, «ausente y sin habers, percibiendo sus haberes con cargo al articulo 3.º, capítulo I, título 11 del presupuesto vigente de la zona del Protectorado.

Do real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guardo a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1928.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Exomo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Exomo. Sr.: En vista de la instancia promovida por doña Josefa Sánchez, con domicilio en esta Corte, calle de Fernando VI. núm. 7, madre de D. Juan Cañas Sánchez, teniente del regimiento de Infantería Cerificia núm. 42, desaparecido, en súplica de que se le conceda el derecho a percibir los devengos del mes de agosto de 1921, que además del sueldo correspondían a su hijo en tal fecha; teniendo en cuenta que el expresado oficial existe el día 1.º de dicho mes en Monte Arruit, el Rev en tal lecha; temendo en cuenta que el expresado ondra existía el día 1.º de dicho mes en Monte Arruit, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Interven-ción civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder a lo solicitado por la recurrente, debiendo acreditar su cualidad de heredera en la forma prevista en la real orden de 8 de junio último (C. L. núm. 197) y reintegrar al Tesoro lo percibido en caso de aparición del causante, conforme a la real orden de 26 de julio de 1884 (C. L. núm. 255), debiendo efectuar el Cuerpo de referencia la reclamación en concepto de relief, en documento de haber reglamen-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infanteria

ABONOS DE TIEMPO

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Infantería, con destino en el regimien-to Segovia núm. 75, l). Lukgardo de la Vega Fernández, en suplica de que el abono que le fue concedido para en súplica de que el abono que le fué conecdido para efectos de retiro por real orden de 22 de abril de 1911 (D. O. núm. 99), por el tiempo que perteneció como alumno al Colegio preparatorio militar de Granada, le sea váli lo para los efectos de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; teniendo en cuenta que por real orden de 25 de marzo de 1919 (D. O. núm. 69) le fué desestimada análaga petición, y no existiendo disposición alguna de carácter general que modifique la anterior, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guera, y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real ordem lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Infanteria, com destino en el regimiento de Isabel la Católica núm. 54, D. Antonio Quintas Rodríguez, en súplica de que el abono de tiempo que le fue concedido por real orden de 8 de enero de 1911. le fué concedido por real orden de 3 de enero de 1911. (D. O. ndm. 4), por permanencia en el Cologio preparatorio militar de Lugo, le sea aplicado para los efectos de la Real y Militar Orden de Sau Hermenegildo; teniendo en cuenta que la anterior real orden es en exclusivo beneficio para el retiro, puesto que durante el tiempo que perteneció a dicho Colegio lo fué como alumno palsano y no como soldado o clase, al Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente. del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento-

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería, con destino en el regimiento de Isabel la Católica núm. 54, D. Ramiro Barcia Tell do, en súplica de que el abono de tiempo que le fué concedido por real orden de 16 de octubre de 1914 (D. O. número 234), por su p rmanencia en el Colegio preparatorio militar de Lugo, le sea válido también para los efectos de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; teniendo en cuenta que el citado abono sólo puede ser aplicado según la real orden de concesión para beneficio de retiro, pero no para los de la Orden de San Hermenegildo, puesto que el interesado no era plaza filiada duguao, puesto que el interesado no era plaza filiada durante el tiempo que perteneció a dicho Colegio, y sí alumno paisano, el Rey (q. D. g.), de scuerdo con lo informado con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desistimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

APTOS PARA ASCENSO

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el secuso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los tenientes coreneles del Arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Ramón Somalo Raymundi y termina con D. Francisco Laborga Cuenca, por reunir us condiciones que determinan la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y real decreto de 24 de mayo de 1922 (D. O. núm. 115).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Schores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita.

- D. Ramón Somalo Raymundi, del regimiento Córdoba
- núm. 10.
 Eduardo Martínez Marcos, del de Pavía, 48, hoy con destino en el de Mclilla, 59.
 Antonio Delgado: Otaolaurruchi, de la demarcación
- de reserva de Cuenca, 10.
 Francisco Lab rga Cuenca, del regimiento de Infantería Burgos, 36.

.. Madrid 14 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

ASCENSOS

Exemo. Sr.: Vista la propuesta de recenso, que V. E. curso a este Ministerio con escrito de fecha 18 de enero próximo pasado, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Africa núm. 68, D. Francisco Crespo Antón, y acogido a los beneficios del voluntariado de un año, en atención a haber sido conceptuado apto para el ascenso y lo que preceptúan les reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre de 1921 (D. O. números 293 y 236, respectivamente), el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma conceder el empleo de alférez de complemento del Arma

de Infanteria al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha, y que-

due se le connect la angulata de la cando afecto al mencionado cuerpo.

De real orden; lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ATCATA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Scnor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruscos.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de Infantería al sargento del batallon de Cazadores Cataluña núm. 1 D. Julio Pinedo Gracia, con la antigüedad de 1.º de noviembre último, por hallarse en posesión del título de pilote aviador, estar declarado apto para el ascenso, y haberse llenado los requisites prevenidos en los artículos 8 y 16 del reglemento aprobado por real orden de 11 de fe-biero de 1921 (D. O. núm. 33); debiendo continuar des-tinado como supernumerario en su actual cuerpo, con arreglo a lo dispuesto en dicha soberana disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos chos.

Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Schor Comandante general de Ccuta.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Prot ctorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento León núm. 38, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Alfonso Varas Careía, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo infermado por ese Consejo Supremo en 31 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer metrimonio con doña Anunciación de la Barrera Martín.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. M: drid 14 de febrero de 1928.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Reguleres Indígenas de Ceuta núm. 3, acegido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Pedro González Anido, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Rosario Moreno González.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Señor Comandante general de Ceuts.

Exemo. Sr.: Conformé con lo solicitado por el sar-gento de Infanteria, con destino en el regimiento Za-mora núm. 8, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), José Castro Vázquez, el Rey (que Dios guarde), de seuerdo con lo informado por ese Con-sejo Supremo en 31 del mes próximo pasado, se ha ser-tido concederle licencia para controla retrigorada. wido concederle licencia para contraer matrimonio con dona Obdulia Petra Fábregas Pérez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efretos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Greira y Ma-

Señor Capitán general de la octava región.

REEMPLAZO

Exemo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. remitió a este Miconocimiento facultativo que V. E. remuto a este ministerio en 24 del mes próximo pasado, dando cuenta de habir declarado, con carácter provisional, de reemptazo per enfermo, a pantir del día 24 de diciembre último, con residencia en esta región, al teniente de Infantería D. Manuel Romano Huerta, del batallón de Cazadores Segorbe núm. 12, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., con arrecto a la real orden de 18 de noviembre de 1916 arregio a la real orden de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250), y no hallarse comprendido en la de 11 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REINGRESO EN FILAS

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el que fué suboficial de Infanteria, y en la actualidad en situación de reserva, afecto a la zona de reclutamiento de Barcelona núm. 18. D. Agapito Fuentes del Pozo, en súplica de que se le conceda el reingreso en filas con dicha categoría y destino al Crupo de Fuerzas Regulares Indigenes de Ceuta núm. 3; y teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden circular de 29 de noviembre de 1915 (D. O. núm. 270), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita. de dorccho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

VUELTAS AL SERVICIO

Exem. Sp.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infantería don Germán Clemente Centiagoya, de reemplazo por enfermo en esa región, que V. E. remitió a este Ministerio en 29 del mes próximo pasado, y comprobándose por dicho decumento que el interesado se halla en condiciones de tratalemento que el interesado se halla en condiciones de tratalemento de Rev. (4. 1). El ha tantido a hien disconerado se halla en condiciones de la contrata en la la prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dis-poner vuelva a activo, quedendo en dicha región hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dis-puesto en la real orden de 9 de septiembre de 1918 (O. I., nam. 249).

De red orden lo digo a V. E. para su conceimiento v demás efectos. Dios guardo a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Schor Interventor civil de Guerra y Marina y del Probetorado on Marruccos.

Exemo. Sr. En vista del certificado de reconocimien-to facultativo sufrido por el teniente de Infanteria don

Gabino Iglesias Domínguez, de reemplazo por enfermo en esta región, que V. E. remitió a este Ministerio en 31 del mes próximo pasado, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien reselver vuelva a activo, quedando disponible en dicha región hasta que le corresponda ser colecado, con arresponda con contrato de co glo a lo dispuesto en la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De rial orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guerde a V. E. muchos años.

Madrid 11 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

S-ñor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el teniente de complemento del Arma de Caballería, con destino en el regimiento Húsares de Pavía, múm. 20 de la citada Arma. D. Diego Fernández-Arias y López, en súplica de que se le conceda el empleo de capitán de la escala expresente y continuar en el citado regimiento las prácticas se le conceda el empleo de capitán de la escala expresada y continuer en el citado regimiento las prácticas que actualmente efectúa, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al interesado el empleo que solicita, por estar comprendido en el artículo quinto de la teal orden circular do 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), asignándole como antigüedad la de 2 del mos actual. Es asimismo la voluntad de S. M. que continúe en el regimiento Húsares de Pavía las prácticas cue so la convenida ofentuar por real orden de 20 de car quo se la concedió efectuar por real orden de 20 de

diciembre último (D. O. núm. 286).

De real orden le digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dies guarde a V. E. muchos años.

Madrid 15 de febrero de 1923.

Alcala-Zamora

Sexor Capitán general de la primera región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el alférez de complemento del Arma de Caballeria, afecto al regimiento de Cazadores Castillejos, núm. 18 de la citada Arma, don Ignacio Bertodamo Avial, en súplica de que se le conceda el empleo de teniente de la escala expresada, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al interesado el empleo que solicita, por estar comprendido en el artículo quinto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), asignándole como antigüedad la de 8 de enero próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muches años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a biene con-ceder el empléo de suboficial de Caballería al sargento ceder el empléo de suboficial de Caballería al sargento del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.º de la misma Arma, Miguel Cerdá Navalón, por ser el primero de su esceláfón y reunir las condiciones regiamentarias, asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de 1.º del presente mes, y surtiendo efectos administrativos este ascenso en la revista de comisario del mismo. De real orden le digo a V. E. para su concelmiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Conrandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

. LICENCIAS

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería D. César Alba y Bonifaz, supernumerorio sin sueldo en esta región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle seis meses de licencia por asuntos propios para las Repúblicas de Lenguay y Argentina con arreglo al artículo 64 de Uruguay y Argentina, con arreglo al artículo 64 de les instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

Alcala-Zamora

Señor Capitán general de la primera región.

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar auxiliar de oficinas, de tercera clase del Personal del Material de Artifleria, al sargento de la Ceman-dancia de Artifleria de Melilla D. Juan Quintana Alarcia, en atención a ser el más antiguo de los aspirantes aprobados para el ingreso y reunir las condiciones reglamentarias, asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su o nocimiento y demás ef ctos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1923.

Alcala-Zamora

Sefior Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protoctorado en Marruco s.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Exemo. Sr.: Vista la instancia premovida per el cabo Exemo. Sr.: Vista la in-tancia premovida per el cabo del segundo regimiento de Zapadores Minadores Antonio Valenzuela Cobo de Cuzmán, en súplica de que se le conceda pasar a prestar sus servicios a la Comandancia de Ingenieros de Melilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado, por reunir las condiciones prevenidas en la real orden circular de 24 de enero de 1920 (C. L. núm. 28), verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de domisario. comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de sebrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. José Sánchez Ruiz, con destino en el primer regimiento de Zapadores Minador s, el Rey (q. D. g.), de actuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 de enero próximo pasado, se ha sergido concedera licenda para contrara matrimonio con vido concederle licencia para contrace matrimonio con doffa Dolores Lizariturry Martinez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sarg nto de Ingenieros, reogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Francisco Cámara Cámara, con destino en el segundo regimiento de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 de enero próximo pasedo, se ha servido conceder!e licencia para contraer matrimonio can

doña María del Carmen Albar Roxiriguez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dies guarde a V. E. muchos cios.

Madrid 14 de fibrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Señor Capitán general de la primera región.

PRACTICAS

Sermo, Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 27 de enero próximo pasado, promovida por el alférez de la escala de complemento de Ingenieros D. Manuel Barranco Cantuel, en súplica de autorización para efectur practicas en las funciones de su empleo en el tercer regimiento de Zapadores Mina-dores, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado oficial pase destinado al expresado regimiento para efectuar prácticas de las funciones de su, empleo en las condiciones siguientes:

Primera. Estas prácticas s rán efecturdas en les cargos que sean más indicados para obtener dotes de mando. Segunda. La duración será la suficiente para poder

asistir a unas maniobras o Escuelas prácticas.

Tercera. No devengará mientras permanezca en filas sueldo, gratificación ni emolumento alguno, ni podrá esta permanencia servir de fundamento en consión posterior para reclamar cantidad alguna por ninsún concepto, ni aun por los gastos que se vea obligado a hacer en el desempeño de sus funciones.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dlos guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Sermo, Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 27 de enero próximo pasado, promovida por el alférez de la escala de complemento de Ingenieros D. Manuel Medina Carvajal, en súplica de autorización para efectuar prácticas en las funciones de su empleo en el tercer regimiento de Zapadores Minadordo de Porto de Por dores, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado oficial pase destinado al expresado regimiento

citado oncial pase destinado al expressão regimento para efectuar prácticas de las funciones de su empleo en las condiciones siguientes:

Primera. Estas prácticas s rán efectuadas en los cargos que sean más indicados para obtener dotes de mando. Segunda. La duración será la suficiente para poder sistir a unas maniobras o Escuelas prácticas.

Tercera. No devengará mientras permanezca en filas, sueldo, gratificación ni emolumento alguno, ni rodrá esta.

sueldo, gratificación ni emolumento alguno, ni rodrá esta permanencia servir de lundamento en consión posterior para reclamar cantidad alguna por ningún concepto, ni aun por los gastos que se ven obligado a hacer en el desempeño de sus funciones.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 14 do febrero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los capitanes de Ingenieres D. Antonio Montaner Canet, con destino en la Academia de dicho cuer-

IN; D. Emilio Ayala Martín, del Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando, y D. Daniel Ferde Santa Barbara y San Fernando, y D. Daniel Fernández Delgado, supernumerario en esta región (Instituto Geográfico y Estadístico), la gratificación anual de efectividad de 500 pesetas, a partir de primero de marzo próximo venidero, por cumplir dentro del presente mes los plazos que para su abono preceptúa el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), ro percibiéndola el capitán Fernández Delgado, según lo prevenido en la real urden circular de 10 de febrero de 1921 (D. O. númeorden circular de 10 de febrero de 1921 (D. O. núme-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 14 do febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecas.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 8 de enero próximo pasado, promorida por el obrero herrador de primera clase, contratarida por el obrero herrador de primera clase, contratado. D. Vicente Zapatero Martínez, con destino en el
ruarto regimiento de Zapadores Minadores, en súplica
de que le sea aumentado el sueldo que percibe, en analogía al que ha sido concedido a los maestros armeros
del Ejército por real crden circular de 27 de octubre
último (D. O. núm. 212); teniendo en cuenta que al consignar la vigente ley de presupuestos los sueldos para
las cuerpas político-militares, en su página. 92, se estampa por nota la autorización que se concede para
aumentar los sueldos a los maestros armeros del Ejércita, Interin se reorganiza definitivamente dicho cuerpo, de cuya autorización hace uso la real orden circupor de cuya autorización hace uso la real orden circular de 27 de cetubre filimo (D. O. núm. 242), invocada por el interesado, y que nada se menciona para los obreros herradores contratados, no existe la analogía que pretende el recurrente, hasta tanto no se acuerde lievar a cabo la reorganización del personal de los delievar a cabo la reorganización del personal de los de-más enerpos politico-militares, en euyo momento se se-halarán los haberes y derechos correspondientes a cada clase, según preceptúa el apartado K) de la base un-dócima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núme-re. 169), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la patición del recurrente, con arregio a lo dispuesto en el artículo 8,º de la ley económica de 1,º de abril de 1920, incorporado a la de Administración y Contabili-dad por el 51 de la de presupuestos vigente, que pro-hibe toda alteración de les sueldos actualmente asigna-dos al personal del orden civil a militar.

des al personal del orden civil a militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

SUPERNUMERARIOS

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el auxi-liar de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros liar de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros D. Antonio Dominguez Casas, con destino en el grupo de dicho Cuerpo en Gran Canaria, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decretu de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), y con arregio a lo dispuesto en la real orden circular de 8 de julio último (D. O. núm. 152), quedando adseripto a la Capitania general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

Alcala-Zamora

Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marrucecs.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONDECORACIONES

Exemo. Spe. Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio con escrito de 30 del mes próximo pasa-do, promovida por el teniente (E R.) D. Salustiano Ji-ménez Rubio, afeoto a la zona de reclutamiento de Alicante núm. 14, en súplica de que se le autorice para ostentar sobre el uniforme las insignas de caballero de la Real Orden de Isabel la Católica; acreditándose por la copia legalizada por autridad notarial que se acompañaba, que el interesado se halla en posesión del título de dicha condecoración, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, en articular de control de 20 monía cen lo prevenido en la real orden circular de 20 de noviembre de 1883 (C. L. núm. 387), anotándosele esta circunstancia, en su documentación militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

RETIROS

Exemo. Sr.: Por cumplir en 20 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, alférez de Infantería (E. R.). retirado por Guerra, D. Ramón Patricio Pozuelo. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dispener cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de marzo se le abone por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clasos pusivas el haber de 146.25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 18 de julio de 1902 (D. O. núm. 160), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la lay de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26). (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines e asiguientes. Dios guarde a V. E. muchos afi s. Madrid 11 de febrero de 1923.

Alcala-Zamora

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intondente general militar e Interventor ci-vil de Guerra y Marina y del Protectorado en Ma-Pruccos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. a este Ministerio, dando cuenta del acuerdo por V. E. a este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por doña Juliana Castro Vera, domiciliada en Llerena, viuda del capitán graduado, teniente de Infanteria, D. Daniel Rubio Baer, en súplica de ingreso en los Colegios de Guadalajara de sus hijos huérfanos don Danáel, doña Isaber y D. Antonio Rubio Castro, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los referidos huérfanos derecho a ingresar en los citados colegios, pudiendo ser llamados cuando les corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Sofior Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanes de la Guerra.

Señor Capitán general de la primera región.



APTOS PARA ASCENSO

Exem. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüidad le corresponda, al capellán mayor del Cuerpo celesiástico del Ejército D. Fernando Solanilla Buera, con destino en ese Vicariato general, por reunir las condiciones que determina el artículo 4.º del real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. mim. 3) y llevar más de un

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Teniente vicario encargado de la jurisdicción castrense.

CONCURSOS

Circular. Exemo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúan el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), real orden circular de 21 de mayo de 1921 (D. O. núm. 111) y demás disposiciones vigentes, una plaza de teniente ayudante de profesor de plantilla en la Academia de Caballería, que ha de desempeñar las suplencias de la clase de Equitación de primero a segundo año y les de tercera de primero a segundo año y les de tercera de primero a segundo año y les de tercera de primero a segundo año y les de tercera de primero a segundo año y les de tercera de primero a segundo año y les de tercera de primero a segundo año y les de tercera de primero a segundo año y les de tercera de primero a segundo año y les de tercera de primero a segundo año y les de tercera de primero a segundo año y les de tercera de primero a segundo a segund desempeñar las suplencias de la clase de Equitación de primero y segundo año. y las de tercera de primer año (Hipología), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Les que descon tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias integras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente y con urgencia a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos a dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro deraro del quinto día después del plazo seña-Centro dentro del quinto día después del plazo seña-lado se tendrán por no recibidas, consignando los que se hallen sirviendo en Africa si tienen cumplida el

tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.
De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento
y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos affos.
Madrid 14 do febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Senor...

LEEMPLAZO

Exemo. Sr.: En vista del escrito y copia del certificado de reconocimiento facultativo que V. E. curso a este Ministerio en primero del mes actual, dando cuenta este Ministerio en primero del mes actual, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional de reemplazo por enfermo a partir del día 16 del mes de enero próximo pasado, y con residencia en esa plaza, al músico mayor, con destino en el regimiento de Infantería Navarra núm. 25, D. Narciso Beltrán Cervera, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 9 de junio de 1916 y 22 de mayo de 1919 (C. L. número 117 y 204), y por no hallarse incluído en la de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interven-tor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Exemo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en primero del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el sueldo de ca-Ney (q. D. g.) ha tenido a pien conceder el sucido de capitán y de teniente, a los guardias de ese Real Cuerpo D. Ramón Cuadra Belmonte y D. Antonio Muñoz Molina, respectivamente, a partir del día 1.º de marzo próximo, por hallarse comprendidos en las reales órdenes de 17 de octubre y 10 de noviembre de 1919 (D. O. núms. 235 y 256).

De la de S. M. lo digo a V E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V E. muchos años.

demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo, cursado por V. E. a este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, por el que se acredita que el músico mayor, de reemplazo por enfermo en esa región, músico mayor, de reemplazo por enermo en esa region.

D. Emilio Borrás Vilanova, se hilla completamente restablecido, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el interesado vuelva al servicio activo, quedando disponible en la misma región, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249), hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 14 de februro de 1923.

Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Schor Capitán general de la primera región.

Sefior Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia General Militar

INDEMNIZACIONES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de octubre del año próximo pasado, desempefiadas en el mes de septiembre del mismo por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Angel Herrera Zayas y concluye con D. Antonio Entero Herránz, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los articular de la contracta los del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. número 344). De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento

fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos

affos. Madrid 12 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Schor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

		1	
			CE:
1)	H		E

			Artículo mento o en que prendidi		PUNTO				FE	CHA			UIAS
							17.446/0	***************************************	Maryens or and and a	ر. ا	STATE SAME	PERMIX.	
Caserpos	Clases	NOMBRES	· Fra	de su	donde tuvo lugar	Comisión conferida	ел	en que principia			que tern	aina	invertidos.
			regia- orden com-	residencia	la comisión		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	35
eg. Ihf.* Vad Ras, 50.	Teniente	D. Angel Herrera Zayas	3.°	Madrid	Melilla	Conducir personal del 21	-	*** ********	***-				-
	e de la companya de l					y del 19 del Batallón ex- pedicionario	12				1		1
M.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	ę.	> José Ibor Alarcia	3.°	ldem	Idem.,	Idem	12		1	21			1
_	Capitán	> José Alvarez de Bohorques y Goveneche	3.0) l'étuan de las	San Sebastián	Asistir carreras de caba-	} .						
pósito de Remonta Escoltas	Cap. médico.	Antonio Vallejo Nájera	3.°	Idem	Pontevedra	llos) I	,		30			13
	Comte. idem.	El mismo	3.0	[dem	Idem	mixta	1 15			8 30	ł		١,
spección Sanidad Mi- itar Región	Otro	D. Lorenzo Pincel Pérez	3.°		Ciempozuelos	Recoger varios documen-	22			22	ĺ		
na rci, C. Real	Teniente	 Manuel Pascual, Hernández. 	3.0	Ciudad Real.	Alcázar de San Juan	Conducir caudales	1			2	•		
g. Lanceros Princi-	Alférez	> Juan Ponce de León y Ponce de León	3.º	Madrid	San Sebastián		1			24			2
reg. Ferrocarriles.	Teniente	→ Rogelio Madariaga Pérez	3.°	ldem	Melilla .,	tián Conducir fuerzas] 12			19			
g. Art.ª a caballo	Capitán	• Enrique Otero y Montes de Oca	3.0	Campamento	Trubia	Especializarse en las in- dustrias militares du-	1			3¢			١,
M	Ajustador	> Antonio Calabuig Pla	3.°	Idem	Oviedo	rante seis meses Verificar prácticas de							١
M 3 * 3 £ 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Alférez	> Miguel Luque Delgado	3.0	Idem	Melilla	maestro armero Conduciry traerindividuos	3			2			
idem pesada	Coronel	> Federico Revenga Checa	3.°	Mérida	Badajoz	reemplazo 1921 y 1919 Asistiria la Junta de arrien-	12	sepbre	1922	19 8	sepbre	1922	\langle
M saaqassaaaaaa	Tenier te	> Juan García Pina	3.°	[dem	Idem	do de locales Cobrar libramientos	2			37			i
M	Suboficial	* Éarlos Jaque Amador	3°	Idem	Melilla	Conducir tropas	12			18	ļ		
ervencion mil. reg.	C. guerra i.	Pedro Hernández de la To-	3.°	Madrid	El Pardo	Revista de Comisario							l
	Otro 2.*	> Abelardo Merino Alvarez	3 °	ldem	Vicálvaro	lfdem	3		1	3	l		
		> José de la Cerda López	3.0	ldem	Larache	Conduciry tracrindividuos	<u> </u>		1	9	ļ		ı
		> Mario Alvarez Jiménez	3.0	ldem	idem	reemplazo de 1921 y 1919	(1		1	9	1	1	
Com. tropas Inten.			3.0	ldem	Melilla	Conducir tropes	12			19	,		1
		> Maximino Bartomeu	3°	ldem	Idem	Idem	12		}	19	ŀ		
	Teniente	Agustín Vicente Vicente	3,0	ldem	ldem	[dem	12		1	ΙĊ	1	1	1
	Capitán		3.0	[dem		ldem	1		1	5	į	1	
		• Eduardo Grado Castro	3,0			[Idem ,	1		1	5		1	
	Otro		3,0		ldem	ldem	I	1		5	Ţ	1	1
	Suboficial	Juan Majan Zolado Provision Portion Portion	3.0	dem	ldem	Idem	X		1	5	ŧ	1	1
na rci. y rva. jaen, o.	temente	> Francisco Regulez Regulez,	3.0	obeda	Opeda y Linares	Conducir caudales	I			3	1		ĺ
	Canitán	Wonorsto Cufrey Arica	20	T impres	Page	 Suministrar ranchos a las	3			6			
3M1 : : : : : : : : : : : : : : : : : : :	Capitan	> Honorato Suárez Arias	3.0	Linares	Baeza	fuerzas expedicionarias.	10		1	18	1	1	
	I						24 30		1	24		Į.	1



And the second s			Action de do		PUNTO				BE (HA			Dies	D. (
			nto del nto o re n en que aprendi			Comisión aputerida	on	que prin	Gi pia	en	que term	ins	Diasinvertidos	O. núm.
Champia	01444	nombres	real or- ne están didos	de su residencia	dende tuve lugar la comisión	(Unitarial delication		Mes	Año	Dia	Мев	A20	dos	n. 36
Den caballos sementa-	Otro Teniente Otro Alférez Feniente Sargento	D. Juan Carrizosa Molina Antonio Martínez Calonge Salvador Daguerre Vico Feliciano López Aparici Honorato Casado Pérez José Rosado Núñez Eugenio Sanjuan García	3.°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°		Larache	Cobrar libramientos Conducir fuerzas Idem Reparar la línea telelónica de Madrid a Alcalá	11 7 1			13 7 9 19 30 30			3 3 1 9 8 30 30 30 2	
les 7.ª zona pecuaria. Intervención militar Zona recl. Cuenca Idem	C.º guerra 1.ª Teniente	D. José Marín Alcázar > Alfredo Serna Mira - Angel Molina Atienza - Emilio Vázquez Garrido	3.0	Cuenca	TarancóuMadrid	Pasar revista comisario e intervenir los servicios de la Plaza	6		•	2 6 15			2 1	16 de f
Dep. recría y doma 7.ª zona pecuaria Reg Caz. Villarroble do 23.º de Caballería	Otro Comandante. Sargento	Pedro Sánchez Méndez Manuel Rubio Méndez Wenceslao Vera González D. Bernardo Villasán García	3.° 3.° 3.°	Badajoz	Idem	Cobrar libramientos Practicar diligencias judiciales	1	\sepbre	1922	9 7 7	sepbre	1922	3 7 7	febrero de 1923
idem Reg. Húsar e s de la	Capitán Otro Teniente	Miguel Vidal Bardera D. José Martínez Valero > Eduardo Saavedra Gaytán > Salvador Arizón Megías > Ramón Aguilar Ochoa	3.°° 3.°° 3.°°	Idem Madrid		Idem	I I 21	•		30 30 30	•		5 30 30 30	
Dep caballos sementa- les 1.º zona pecuaria. -1.º Com.º tropas S. M. Idem	Otro Illers caplements. Teniente T. auditor 2.* Otro 3.2	> Santos Valhondo Arias > Antonio Martinez Carrasco El mismo D. Tomás Herrero Alonso > José León Luna > Rufino Ochotorena	3.°° 3.°° 3.°° 3.°°	Idem Madrid Idem Idem Idem Idem	Teruán Meliila Ceuta Vicálvaro Idem	Cobrar libramientos	12 23			1 7 19 28 19			7 8 6 1	
	Otro 2.* Otro Otro Otro	José León Luna Angel Manzaneque Angel Bernal Rufino Ochotorena Bmilio López Letona	3.000	idemidemidemidemidemidem	IdemBadajoz	Ponente Consejo guerra. Fiscal idem Vocal idem Fiscal idem Asistir carreras de caba-	10			12 13 15 12 30			3 6 4 30	
-	-	José Cabanillas Prosper	1			llos		ĺ		30			30	525

			rticulo mento en que prendi		PURTO				FEC	'H A			Dias
Caerpos	Clases	nombres	del o real e están idos	de su	donde tuvo lugar	Cominión conferida	en	que prin	ipla	en e	que term	ina	Dias inventions
			regia- orden com-	residencia	la comisión		Día	Mes	Año	Día	Mes	≖. Año	dos
Escuela Equi sción mil. ón, Radiotelegrafía de campaña	Prot. 1.º Eq. militar	D. Nemesio Martínez Hombre. > Francisco Jiménez Ruiz	3.°	Madrid Idem		Asistir concurso hipico	18	l	. ,	25 25			
dem.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	_		3.0	ldem	Jaén	dem como vocal Comisión	i i				İ		
dem Reg. Infr ^a Castilla, 16	Suboficial Teniente	Victoriano Muñoz Eux Guillermo Miguel Ibáñez	3.° 3.°	ldem Badajoz	Melilla	Conducir fuerzas Asistir al curso de obser- vadores de aeronáutics	29 12			19			
na, 27 de Caballerfa. ona reclutamiento v	Teniente	Eduardo Bermejo Luengo O. Manuel Jurado Andrés	3."	Aranjuez Madrid	MelillaAranjuez	de Cuatro Vientos Conducir ganado Idem caudales	· ·			30 9 7			,
rva. Toledo, 2	l	> Sebastián Máximo Carreras.	1	Toledo	Talavera de la Reina	Idem(Recibir instrucciones del	,			2			
om. gral. de Ingenie-	1.	> Manuel Mendienti Palóu	-	Mérida	Madrid	Sr. Comandante general de Ingenieros	23			28			
ros de la Region	militares.	Adolfo Aragonés de la En- carnación Luis Contreras Lópes Mateos	} 3.~		Ocaña	Efectuar reconociento en el cuartel del Pósito Visita inspección Parque	٥			9		i	
	Capitán	> Francisco León Illán	· 3.º	1	1	de Larache	12	sebre.	1922	21/S	ebre.	1922	1
ntendencia militar de	> .	El mismo	3.°	Idem	ſdem	cio propiedades Rendir cuentas moviliario	17			19			
la Región	Capitán	D. Eduardo García Resina > Cesáreo del Prado	1 -	Madrid Idem	Alcázar de San Juan Valdelasierra	Juzgado Jaén Estación de alimentación. Administrador del hospi-	22 3			24 27			2
	Otro	El mismo	20	Mérida Idem	Almorchón	tal de Valdelasierra Auxiliar del anterior Dar ranchos [dem]	19 11 17			30 30 13			
em	Teniente	El mismo D. Pedro Berdonces Martialay Bernardo Torroja Belaval	3.° 3.° 3.°	Idem Madrid	Ceuta	Idem Conducir tuerzas Idem	24 1			19 25 5			
30.º de Caballeria stad. Mayor General.	Sargento	Manuel Celma Martín D. Nemesio Polanco Bustamante	3.°	H	Punta Lucero	(Escoltar carros con muni-	25			25			
		> Antonio Entero Herránz			1	Revista inspección 1.º pe- sado Acompañar como ayudante	24			30 30			

Section y Direction de Cria Caballar y Remonta | 1921 (D. O. nam. 61) y real orden circular de 27 de octubre de 1922 (D. O. nam. 242), la vacante de teniente disponer se celebre el correspondiente concurso. Los del citado empleo y Arma que descen tomar parte en él, promoverán sus instancias para que se encuentren en pecuaria, dependiente de la Sección y Dirección de Cria este Ministerio dentro del plazo de winte días, contados

ALCALA-ZAMORA

0



a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de copias de las hojes de servicios y de hochos y demás documentos justificativos de su ap-titud, las que serán remitidas directamente por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en Africa, si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en este territorio. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 14 de febrero de 1923.

Señor...

Alcala-Zamora

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, las clases de primera categoría que a continuación se relacionan, pasarán destinados a los Cuerpos y dependencias que se expresan, en los conceptos que también se indican. Si alguna de las citadas clases perteneciera a batallón expedicionario o habiera sido baja por cualquier concepto, se comunicará telegrafi-camente a este Ministerio; debiendo incorporarse con urgencia y causar alta y baja, los de plantilla, en la revista de marzo.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 12 de fa-

brero de 1923.

El Jele de la Sección, Ambrosto Feijóo

Seffor ...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera tercera, cuarta, quinta sexta, y octava regiones.

ACADEMIA DE INFANTERIA

Sección de tropa.

ALTAS PARA LA PLANTILLA

Soldado, Leovigildo Alvarez Jarabo, del regimiento

Burgos, 36, y agregado. Otro, Francisco Ruiz Jiménez, del regimiento Almansa, 18 y agregado.

Otro, Joaquin Rodriguez Martinez, del regimiento Zar

mora 8 y agregado. Otro, Simón Villacampa Viera, del regimiento Gerona, 22 y agregado.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Sección de tropa.

BAJAS

Soldado, Temás Francisco Tato, destinado por circular de 5 del actual (D. O. núm. 28), queda sin efecto por cubrir plaza de corneta en su Cuerpo, regimiento Lealtad, 30.

Otro, Policarpo Pozuelo Palomini, destinado por la mis-ma circular como procedente del regimiento Sevi-tla, 33, queda sin efecto por pertenecer Ejército Africa.

Africa.

Otro, Manuel Fernández Cortina, del batallón de Cazadores de montaña Ripoll, 2, destinado por circular de 5 del actual (D. O. núm. 28), queda sin efecto y subsistente el de la Escuela Central de Tiro, adjudicado por circular de 18 de enero del corriente año (D. O. núm. 15).

Otro, Miguel Escotado Alberquilla, del regimiento San Marcial, 44, destinado por circular de 5 del actual a la plantilla, queda sin efecto por estar desempemando ctro destino en cumplimiento de real orden de 24 de mayo del año anterior.

Altas para la plantilla.

Soldado, Julián Fernández Poveda, del rogimiento Asturias, 31, y agregado al Colegio de Huérfanos de Maria Cristina.

Otro, Florencio García del Río, del regimiento de Cas-tilla, 16, y agregado a la Escuela Central de Tiro por circular de 7 del actual (D. O. núm. 31).

Soldado, José María Martínez González, del regimien-to Guadalajara, 20, y agregado por circular de 5 del actual (D. O. núm. 28) a la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro.

Otro, Justo Pampliagas González, del regimiento Gra-

velinas, 41.

ESCUELA CENTRAL DE TIRO

Tercera Sección de tropa.

Soldado, Inocente Sáez, agregado del regimiento León, 38 per circular de 5 del actual (D. O. núm. 28) por pertenecer a batallón expedicionario.

Otro, José Rubio Suárez, destinado del regimiento Lealtad, 30 por circular de 7 del actual (D. O. número 31), queda sin efecto.

ro 31), queda sin efecto.

Otro, Ruperto Fernández García, del regimiento Gravelinas, 41, destinado por circular de 7 del actual (D. O. núm. 31), queda sin efecto.

Otro, Manuel Carabajal Sánchez, del regimiento del Rey, 1, y destinado por circular de 7 del actual (D. O. núm. 31), queda sin efecto por pertenecer a batallón expedicionario. batallon expedicionario.

Otro, Juan López Abellán, del regimiento Vergara, 57, baja por pertenecer a batallón expedicionario.

Altas como agregados sin dejar de pertenecer a su Cuerpo.

Soldado, Santiago Muñoz Asenjo, del regimiento del Rey, 1.

Sección de experiencias.

BAJA

Soldado, Gabriel González Arias, de la Sección de experiencias, al Cuerpo de procedencia, regimiento Valladolid, 74.

Madrid 12 de febrero de 1923.-Feijoo.

Intendencia General Militar

CONCURSOS

CONCURSOS

Circular. Debiendo cubrirse una plaza de celador de edificios militares de Ronda (Mállaga), con el haber diario de dos pesetas y los derechos que otorga el reglarmento de 22 de septiembre de 1915 (C. L. núm. 159), de orden del Exemo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia a concurso, a fin de que las clases e individuos de tropa del Ejército activo o de reserva que aspiren a ocuparla y reúnan las condictones reglamentarias, dirijan sus instancias al intendente militar de la segunda región, en el plazo de treinta días, a contar desde esta fecha, acompañando la documentación prevenida. prevenida. Madrid 12 de febrero de 1923.

El Intendente general, P. A. Juan Romeo

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente: «Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado

con derecho a pensión y pages de tocas, a los compren-didos en la unida relación, que empieza con doña To-masa Oginaga Velo y termina con doña Enriqueta Mancebo Guerreira, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo; las tocas se conceden una sola vez como único derecho que las c rresponden.»

Lo que por orden del Exemo. Señor Presidente mani-flesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de fe-

brero de 1928.

El Ceneral Secretario, Luis G. Quintas

Excmo. Señor...

Ď.	
Ö	
núm.	
36	

	Autoridad que ha cursado el	NOMBRES de los interesados	Paren- tesco con los	Estado civil de las huérfa-	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pens anu que se conce	al les	les concede		Leyes o regiamentos que		echa en que oe empezar el abono e la pensión		Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna		lencia teresados	Observacion	28
	expediente	· ·	causantes			Ptas.	Cts	Ptas.	Cts.	se les aplican	Día	Mes	A fio	-1	Pueblo	Provincia	es	
	Idem	D.* Tomasa Oginaga Velo > Florencia Bello Quiles > Maria Ramos Rodriguez	Viuda Idem Huerfana.		Comte., D. Pedro Royra Uriarte Capitán. D. Lázaro Foz Pons	1.125 625	00 00			Montepío Militar 22 julio 1891	12 23	abril nobre	1922 1922	Barcelona Idem	Barcelona Idem	Barcelona Idem		
	Cádiz	» Raisela Ramos Rodriguez D. Eduardo Ramos Rodriguez.	Idem Hnérfano.	Idem	T. cor., D. Eduardo Ramos Pablos	H	00	,	>	Idem	13	julio	1922	Cádiz	Cádiz	Cádiz	(A)	
	Välencia Melilla	D.º Carmen Maciá Recio » Modesia Ocaña Moya	Viuda Idem	>	Alférez, D. Remigio Rivera Romeu Teniente, D. Eduardo Rodríguez	!)		2	>	9 епего 1908	22	nobre	1922	Valencia	Valencia	Valencia		
	Alicante	> Maria de la Cruz Pascual	7.4		Benítez	470		1		Idem	l			Málaga	1			
	Salamanca	Sanz	l.	1 1	Idem, D. Pedro Llorens Iborra Comandante, D. José Muñoz-Ma- teos Rodríguez	470 1.125		1	>	22 julio 1891 Montepio Militar y real orden 27 julio 1886				Alicante Salamanca			(B)	
	Ferrol	> Mercedes Allegue Grela	Madre	Viuda	Teniente desaparecido en función de guerra, D. Nicolás Alvariño Allegne	4.000	00	>	> }	8 julio 1860 y 29 junio 1918				Coruña		i		
	Melilla y Valen-	> Elena Just Coondere	Esposa	,	Capitán idem en id., D. José Re- yes Grao	6.000	00	,	•	29 junio 1918	1	idem	1922	Valencia	,	,	(D)	
	Barcelona	» María de Iriarte Travieso	j	1	l'eniente idem en id., D. Fernando Puig de Iriarte	2.000	00	,	>	8 julio 1860 y 29 junio 1918.	1	idem	1922	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(E)	_
	Toledo	Carmen Martin Aguirre Bar- gueño	Viuda		Auxiliar de almacenes principal de material de Artilleria, D. Martin Rodrìguez Tordesillas	, ,	3	675	90	Montepío Militar	>	>	,	Toledo		Toledo	(F)	6 de
	Madrid	» Pîlar Blanco Pérez D. Mannel Blanco Pérez	Huérfana. Huérfano.	Soltera	Teniente desaparecido en función de guerra, D. Vicente Blanco Torrubia	{ 4.300 }	00	,	د	29 junio 1918	1	agosto	1922	Pag. Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas		Madrid	(G)	febrero
	Córdoba	D.º Ramona Moreno García	Vinda	,	Alférez procedente de la clase de suboficial, D. Juan Fernández Costa	l 470	00	>	>	Base 8.* de la Ley de 29) junio 1918	30	enero	1920	Córdoba	Córdoba	Córdoba	(H	o de
***************************************	Valencia	» M." Manuela Martinez Ponce	Esposa		Teniente desaparecido en función de guerra, D. Francisco Cli- ment Pérez	1	90	.>	,	29 junio 1918	1	agosto	1922	Valencia	Valencia	Valencia	·(I)	1923
MADRID		D. Mannel Maucebo Guerreira. Mignel Mancebo Guerreira. D. Josefa Euriqueta Mancebo Guerreira. Euriqueta Mancebo Guerrei- ra.	Idem Huérfana.	Soltera	Teniente retirado con el sueldo de cap., D. Miguel Mancebo Bueno		00	,	>	9 enero 1908;	8	junio	1922	Idem	Idem,	Idem	Ø	
1				i		1		1			<u> </u>	}			1		1	

A) Dicha pensión la percibirán por partes iguales sional y a reserva de reintegrar al Estado las cantihasta el 27 de marzo de 1929, en que cumplirá los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtiene empleo retribuído per fondos públicos; bien entendido, que si alguno muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá las de los que la conserven, sin, necesidad de nueva declaración.

B) La pensión citada la percibirá en tanto se conserve soltera, cesando antes si obtiene empleo retribuído por fondos públicos.

C) Este señalamiento se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si el causante apareciese. Ha acreditado que no le quedo derecho a pensión por su esposo.

D) Dicha pensión se concede con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades signal y a reserva de reintegrar al Estado las canti-conserven, sin necesidad de nueva declaración. percibidas, si el causante apareciese.

y mano del tutor legal de los que sean menores; las dades percibidas si el causante apareciese. Ha acredihambras, en tanto se conserven solteras, y el barón tado que no le quedo derecho a pensión nor su es-DOSO.

F) Duplo de las 33750 pesetas que, de haber mensual integro de retiro percibia el causante por aquella Delegación de Hacienda.

G) Dicha pensión la percibirán por partes iguales y mano de la persona que legalmente los represente durante la minoría de edad. la hembra, en tanto se conserve solvera, y el varón hasta el 21 de septiembre bras, en tanto se conserven solveras y D. Manuel y don cesando antes si obtiene empleo retribuído por fondos brevo de 1935, en respectivamente cumplirán los veinpúblicos: bien entendido, que si alguno muere o pierta del que la conserve, sin necesidad de nueva decla alguno de los huerfanos muere o pierde la aptitud leración. Este señalamiento se hace con carácter provi-

dades percibidas, si el cousante apareciese. E) Este «nalamiento se hace con carácter provi- H) Dicha pensión la percibirá desde la focha que

se indica, previa liquidación y cese de la que en cuantía de 400 pesetas anuales le fué otorgada en 16 de junio de 1920 (D. O. núm. 134). Habrán de serle descontadas las cantidades percibidas por el anterior señalamiento.

I) Este señalamiento se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades

percibidas si el causante aparociese.

J) La percibirán por partes iguales y mano del tutor legal de los que sean men res de edad, los hemde 1938, en que cumplirá les veinticuatro años de edad, | Miguel hasta et 13 de diciembre de 1927 y 13 de feticuatro años de edad, cesando antes si obtienen empleo de la aptitud legal para el percibo, su porte acrecerá retribuído por fondos públicos; bien entendiod, que si gal para el percibo, su pante acrecerá la de los que la

Madrid 10 de febrero de 1923.-Luis G. Quintas.